

## Boletín Informativo

### ***“Evite Carga Administrativa y sorpresas en Cálculo anual a Trabajadores”***

- **Calculo Anual ISR a Trabajadores en Diciembre**

Una alternativa muy apropiada es efectuar el cálculo anual a los trabajadores en diciembre y con esto tener entre otros los siguientes beneficios:

1. Eliminar diferencias significativas a cargo o a favor en el cálculo que normalmente se realiza en el mes de febrero.
2. Evitar al patrón absorber impuestos a cargo por trabajadores que no regresan a laborar en enero y por lo tanto no se pueden recuperar.
3. Reducir carga administrativa respecto a compensaciones de saldos a favor o cobro de impuestos a cargo.

Es recomendable antes de efectuar el pago del aguinaldo hacer el cálculo anual, para en caso de determinar un impuesto a cargo, en el pago de esta prestación hacer el ajuste correspondiente, y de obtener saldo a favor aplicar este contra los pagos restantes de diciembre.

- **Informar a Trabajadores sobre Escrito donde avisen Presentaran de Declaración Anual**

Es conveniente informar a los trabajadores a los que la empresa tiene la obligación de realizarles calculo anual, que por medio escrito informen si ellos deciden presentar declaración anual en forma personal, para con esto evitar duplicidad, ya que de lo contrario en caso de que el trabajador llegase a determinar saldo a favor pudiera tener problemas para su recuperación. El escrito debe ser entregado por al trabajador al patrón a más tardar el 31 de diciembre.

Nos ponemos a sus órdenes por si requieren asesoría respecto a los puntos antes comentados.